

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

10865 *Real Decreto 782/2010, de 11 de junio, por el que se indulta a don Eduardo González Quintero.*

Visto el expediente de indulto de don Eduardo González Quintero, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Huelva, en sentencia de 25 de noviembre de 2003, como autor de un delito de robo con fuerza en casa habitada, a la pena de tres años y seis meses de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo durante la condena, por hechos cometidos en el año 2001, que por auto de 10 de octubre de 2005 de ese Juzgado se acumuló dicha pena con las de otras sentencias, dando como resultado el tiempo máximo a cumplir de 12 años y seis meses de prisión en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de junio de 2010,

Vengo en indultar a don Eduardo González Quintero 24 meses del total de la pena privativa de libertad acumulada, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 11 de junio de 2010.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ